



MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
SECRETARIA DE HACIENDA

*Greco*

DECRETO No. 507

30 DIC 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN INCENTIVOS POR PAGO ANTICIPADO DEL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2011

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el artículo 266 Acuerdo 029 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política consagra como una función del Alcalde Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.
3. Que el Acuerdo 029 de 2005, Estatuto Tributario Municipal, en artículo 266 establece lo siguiente: " El contribuyente que opte por cancelar en forma oportuna o anticipada un Tributo Municipal, tendrá derecho a un descuento que será determinado en cada vigencia fiscal por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto, conforme a las condiciones socioeconómicas del Municipio y los Contribuyentes".
4. Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 266 del Acuerdo 029 de 2005, se requiere expedir un acto administrativo, por medio del cual se establezcan los descuentos por pago Anticipado del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2011 en el Municipio de Barrancabermeja.

En consecuencia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase como descuentos por pago Anticipado del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO en el Municipio de Barrancabermeja para la vigencia 2011 los siguientes:

- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2011, entre el 17 de enero hasta el 28 de febrero de 2011, obtendrán un descuento del 15%.
- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2011 entre el 1° y el 31 de marzo de 2011, obtendrán un descuento del 10%.
- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2011 entre el 1° y el 30 de abril de 2011, obtendrán un descuento del 5%

*Barrancabermeja*  
donde el ALCALDE es el Sr. *[Signature]*

MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA  
SECRETARIA DE HACIENDA

Decreto No. 507-2

- Los contribuyentes que habiendo cancelado la totalidad de el primer semestre del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2011, cancelen todo el segundo semestre antes del 30 de JUNIO de 2011, obtendrán un descuento del 5% sobre la totalidad del Impuesto adeudado.
- Los contribuyentes que cancelen la totalidad del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO del año 2011 antes del 30 de JUNIO DE 2011 no se le aplicara intereses moratorios.

ARTICULO SEGUNDO: Para los contribuyentes propietarios o tenedores de predios cuyos avalúos sea superiores o igual a 1.255 SMLMV sobre el total de los predios, no se tendrán en cuenta las anteriores oportunidades de pago y descuentos, en este caso obtendrán un solo descuento equivalente al quince por ciento (15%) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO para la vigencia 2011, si realizan su pago antes del día 28 de febrero de 2011, a partir de esta fecha el Municipio liquidará intereses moratorios por cada día calendario de atraso en el pago con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 12 de la Ley 1066 de 2006.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

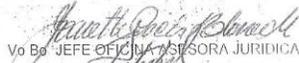
Dado en Barrancabermeja, a los: 30 DIC 2010



CARLOS ALBERTO CONTRERAS LOPEZ  
Alcalde Municipal



YOLANDA PARRA VILLALOBOS  
Secretario de Hacienda y el Tesoro Municipal



Vo Bo JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
Proyecto: Proyecto

Barrancabermeja  
Municipio del Atlántico